

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 52-2023-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, junio 09

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDJLBYR (ii) el informe N° 753-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR (iii) el Acta N° 01-2023-MDJLBYR (iv) el informe N° 067-2023-GAJ-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDJLBYR, se aprueba la conformación del Comité de Selección que llevara a cabo el Proceso de Contratación para el personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe N° 067-2023-MDJLBYR del presidente del Comité de Selección para la contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728, Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca, el mismo que informa que mediante Acta ° 01-2023-MDJLBYR, se instaló el Comité de Selección, el cual aprobó por unanimidad las Bases para el Proceso de Contratación para el personal bajo la modalidad a plazo temporal del régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, no habiendo ninguna observación u objeción;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Convocatoria para la Contratación de Personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante el Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N° 002-2023-MDJLBYR) y el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases, para el procedimiento de Contratación de Personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante el Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N° 002-2023-MDJLBYR), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proceso de Convocatoria para la Contratación de Personal bajo la modalidad a plazo temporal mediante el Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (Convocatoria N° 002-2023-MDJLBYR), llevar a cabo el proceso de selección, rigiéndose estrictamente a las bases de la convocatoria y conforme al Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y las demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, **NOTIFICAR** a los miembros del Comité de Selección para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renate Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL.

- (o) Archivo
- (o) Comité
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

465456